PÁ	ÁG.
Prueba pericial	21
Prueba documental 12	
Alegatos de las partes intervinientes	22
Sugerencias prácticas para el juicio	
Interrogatorio para testigos o peritos	26
Objeciones. Cuando se debe objetar una pregunta	32
¿Cómo se debe preparar el defensor para el juicio?	35
Algunas actividades del juez en el juicio oral	36
El defensor y el acusado	40
Ejemplo de contra-interrogatorio para perito psicólogo	41
Interrogatorio para investigadora que no es psicóloga y entrevistó a menor supuestamente abusada sexualmente	44
Incorporación de evidencia física en el juicio. Arma de fuego	45
Capítulo IX	
RECONOCIMIENTO DE VÍCTIMAS DENTRO DE PROCESO PENAL 14	49
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Auto de 26 de Julio-2016. M.P.Fernando Adolfo Pareja Reinemer Recurso de apelación Juzgado 23 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá	
Capítulo X	
CADENA DE CUSTODIA. ASPECTOS PRÁCTICOS.	
Principio de mismisidad	58
Embalaje de algunas muestras para análisis en laboratorios	59
"25.920 de 2007 (Sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, respecto a la cadena de custodia)	60
Capítulo XI	
PROCESOS DE ADULTOS EN DONDE SE VEN INVOLUCRADOS MENORES	
Título II, Capítulo único, determina lo referente a procedimientos especiales cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos 17	75

Capítulo XII	=
PÁC	Э.
LEY 1142 DE 28 DE JUNIO DE 2007	7
Las modificaciones a la Ley 1142 de junio 28 de 2007 respecto a la Ley 906/2004	8
Capítulo XIII	
ALGUNAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA LEY 906 DE 2004	
LEY 1760 DE JULIO 6 DE 2015	3
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
<b>AUTO AP-4481 DE JULIO 13/2016</b>	
PROCESO No. 35691	
M.P. GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNANDEZ	
REFORMA A LA DETENCION PREVENTIVA NO APLICA	
A CASOS REGIDOS POR LA LEY 600/2000	
CAPITULO XIV	
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	
Sentencia STP4883-2016 Radicación 85126- Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente Dr. José Luis Barceló Camacho	5
Camacno	3
Capitulo XV	
PRISIÓN DOMICILIARIA PARA CONDENADOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA	
Corte Suprema de Justicia Comunicado de Febrero 15 de 2016	9
Capítulo XVI	
AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO PERSONAL AUDIENCIA PRELI- MINAR. ARTÍCULO 248 del C.P. PENAL	3

Capítulo XVII
AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN CORPORAL AUDIENCIA PRELI- MINAR. ARTÍCULO 247 del C-P. PENAL
Capitulo XVIII
AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS. AUDIENCIA PRELIMINAR ARTICULO 244 C.P. PENAL
Capítulo XIX
REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA
ARTÍCULO 318 y 308 del C-P.PENAL Auto de Mayo 3 de 2016 Juzgado 23 Penal del Circuito de Conocimiento
Capítulo XX
ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL. SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No 3 STP7966-2016 Radicación: 86202 Junio 14 de 2016. M.P. PATRICIA SALAZAR CUELLAR
Capítulo XXI
AUTOPUESTA EN PELIGRO DOLOSO O ACCIÓN A PROPIO RIESGO, COMO CRITERIO NORMATIVO DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA EN DELITO SEXUAL
Sentencia de la Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación PenalSEP- TIEMBRE 23/2009. Magistrado Ponente: Julio Enrique Socha Salaman- ca Proceso No 23508
Capítulo XXII
RÉGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA 303

ALVARO LEÓN BENÍTEZ ACEVEDO
CAPÍTULO XXIII PÁG.
ARGUMENTACION JUDICIAL 327
Capítulo XXIV
COAUTORÍA Y COMPLICIDAD CONFUSIÓN PERMANENTE
Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal-Rad: 36299 de Febrero 15 de 2012. M.P. María del Rosario González Muñoz . 347
Capítulo XXV
ADECUADO REGISTRO DE ENTREVISTAS A MENORES DE EDAD VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
Sentencia SP3332-2016-Corte Suprema de Justicia-Marzo 16 de 2016 M.P. Patricia Salazar Cuéllar
Capítulo XXVI
SOLICITUD DE PRUEBAS EN COMÚN VIABILIDAD
Corte Suprema de Justicia-Sala Penal. Auto 21972016(43921) Abril 29- 2016 M.P. Luis Guillermo Salazar
Capítulo XXVII
AUSENCIA DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS NO IMPIDE SUBROGADO
Corte Suprema de Justicia-Sala de Decisión de TutelasCasación Penal.  M.P. Jose Luis Barceló CamachoSTP6578-2016-Radicación No 85888-  Mayo 19 de 2016
Capítulo XXVIII
PRISIÓN DOMICILIARIA TRASLADO INMEDIATO A SU DOMICILIO
Corte ConstitucionalSala Séptima de Revisión de Tutelas. No T-4.691.182 M.P. Ignacio Pretelt. Mayo 8 de 2015
XVI

Capítulo XXIX						
CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA PÁG.						
EXPLICACIONES SOBRE ALGUNOS ARTÍCULOS IMPORTANTES DEL CÓDIGO DE POLICÍA						
Capítulo XXX						
PRESCRIPCIÓN DE LA PENA. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA.						
SALA PENAL INTERLOCUTORIO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013						
Capítulo XXXI						
RECLUSIÓN DOMICILIARIA POR ENFERMEDAD MUY GRAVE						
TRIBUNAL SUPERIOR, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA PENAL. M.P. ORLANDO MUÑOZ NEIRA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 RAD. No. 2010-000195-12 413						
Capítulo XXXII						
REGULACIÓN: LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA ADMISIÓN O ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRUEBAS ES INAPELABLE.						
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACIÓN PENAL. Auto ap-4812-2016, julio 27 de 2016 -Número de proceso 47469 M.P.: Gustavo Enrique Malo Fernández						
Capítulo XXXIII						
LEY No. 1826 12 ENE 2017						
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PENAL ESPECIAL ABREVIADO Y SE REGULA LA FIGURA DEL ACUSADOR PRIVADO						
Bibliografía						

## Presentación

Esta segunda edición actualizada tiene como finalidad no solo describir en forma práctica el desarrollo de audiencias que se realizan en el Sistema Penal Acusatorio y sugerir algunas actividades y gestiones por parte del defensor, sino también presentar diversos temas de importancia y actualidad que se debaten en universidades, simposios y sobre todo, en los Estrados Judiciales.

Es mi deber manifestar a los amables lectores, que el contenido del libro se sustenta en mis experiencias profesionales frente a las diversas audiencias de este nuevo sistema introducido en Colombia por el Acto Legislativo N° 03 del año 2002 y vigente desde el día 1 de enero de 2005.

He querido, precisamente, alejarme de transcribir definiciones, conceptos, explicaciones y análisis sobre las figuras jurídicas que conforman el sistema, puesto que existen numerosos textos que con acierto lo hacen. De allí que, con ocasión del sistema que de suyo es nuevo en Colombia, a las confusiones que se presentan respecto a la tramitación de las audiencias y sobre todo en la actividad que puede desplegar el defensor en las mismas, consideré de gran importancia acudir a mi experiencia profesional como Defensor Público de Bogotá, frente a las audiencias referidas para describir el devenir de las mismas y ofrecer alternativas de gestión al defensor.

El lenguaje que utilizo es sencillo; la descripción de las audiencias y las actividades que puede desarrollar el defensor en ellas, están desprovistas de redacciones que conlleven a innecesarias confusiones y sobre todo desprendidas totalmente de posturas académicas, movido sí, por mi sana idea de colaborar con los estudiantes de derecho en el manejo del sistema que se encuentra en vigencia y de enriquecer o complementar un poco el inmenso acervo intelectual de mis colegas.